

310
1970
1776



4273

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1417**) 24 JUL 2009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECTORA DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 1393 del 8 de Agosto de 2007, modificada por la Resolución 178 del 4 de Febrero de 2009, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 790 de 2002, 2005, El Decreto 216 de 2003, Decretos 3266 de 2004, los Decretos 1220 de 2005 y 500 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 999 del 29 de mayo de 2009, este Ministerio, otorgó a la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD., licencia ambiental global para el desarrollo del proyecto “Campo de Producción Medina”, ubicado en jurisdicción de los municipios de San Luís de Gaceno en el departamento de Boyacá, Sabanalarga en el departamento del Casanare, Paratebueno en el departamento de Cundinamarca y Barranca de Upía en el departamento del Meta. La resolución en mención, fue notificada personalmente el 04 de Junio de 2009.

Que mediante escrito radicado en este Ministerio bajo el No. 4120-E1-64777 del 10 de Junio de 2009, y estando dentro del término legal establecido para el efecto, el señor ANDREY SIMONOVICH, obrando como Director General de la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD., interpuso recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 999 del 29 de mayo de 2009, solicitando lo siguiente: *“derogar el Artículo noveno y autorizar la construcción de los reservorios solicitados 1, 2 y 3”*.

Que mediante escrito radicado en este Ministerio bajo el No. 4120-E1-66091 del 12 de Junio de 2009, el señor ANDREY SIMONOVICH, obrando como Director General de la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD., interpuso recurso de Reposición o Aclaración en contra del Artículo Quinto de la Resolución No. 999 del 29 de mayo de 2009, en el que solicitan se aclare o modifique las coordenadas enunciadas en el mencionado artículo.

Que en observancia de lo previsto en el artículo 47 del Código Contencioso Administrativo, el artículo Cuadragésimo Tercero de la Resolución No. 999 del 29 de mayo de 2009, establece que contra dicho acto administrativo, únicamente procede el recurso de Reposición, contra la mencionada resolución.

brm

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que el recurso interpuesto bajo el radicado No. 4120-E1-64777 del 10 de Junio de 2009, en vía gubernativa, reúne los requisitos establecidos por los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, por lo que se considera procedente darle el trámite correspondiente.

Que respecto al recurso reposición y/o aclaración, radicado bajo el No. 4120-E1-66091 del 12 de Junio de 2009, fue presentado en forma extemporánea, pero con el fin de garantizar los principios constitucionales y legales, en el presente acto administrativo, se dará igualmente trámite a la aclaración presentada.

Que a fin de contar con el soporte técnico requerido para resolver el recurso de reposición interpuesto y la aclaración pretendida, el Grupo de Evaluación del Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, procedió a la revisión de la documentación obrante en el expediente LAM 4273, bajo el cual se adelantó el trámite de Licencia Ambiental Global de la Resolución No. 999 del 29 de Mayo de 2009, y las pruebas aportadas por la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD., emitiéndose el Concepto Técnico No. 1061 del 03 de Julio de 2009.

Fundamentos Legales

De la protección al medio ambiente como deber social del Estado

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de 1991 es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que la Constitución Política elevó a rango constitucional la obligación que tiene el estado de proteger el medio ambiente, y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano¹. El medio ambiente es un Derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que adicionalmente el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución². La planificación se realiza mediante una serie de mecanismos que permitan analizar, evaluar y prever unas circunstancias que faciliten la toma de decisión, con el fin de alcanzar un objetivo propuesto, en este caso, el Desarrollo Sostenible.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1220 de 2005 conforme al cual se reglamentaron parcialmente los títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, el cual a su vez fue modificado por el Decreto 500 de febrero 20 de 2006.

Facultades de la Administración en la vía gubernativa

Si bien el trámite de otorgamiento de una licencia ambiental ha sido reglado por el legislador mediante la Ley 99 de 1993 y posteriormente ha sido objeto de reglamentación específica conforme a lo establecido en el Decreto 1220 de 2005, este Ministerio considera necesario realizar algunas precisiones en relación con las facultades de las autoridades administrativas en

¹ Artículo 79 Constitución Política de Colombia de 1991.

² Artículo 80 Constitución Política de Colombia de 1991.

2009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

la expedición de los actos administrativos mediante los cuales resuelven recursos de vía gubernativa.

En concordancia con la anterior disposición, el artículo 56 del Código Contencioso Administrativo establece la facultad de la autoridad administrativa para decretar pruebas de oficio dentro del trámite administrativo que resuelve el recurso de reposición:

“Art. 56.- Oportunidad. Los recursos de reposición y de apelación siempre deberán resolverse de plano, a no ser que al interponer ese último se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio.”

Al respecto, en reiteradas oportunidades el Consejo de Estado ha definido el límite y el alcance de las facultades de las autoridades administrativas para modificar sus actuaciones previas durante el trámite de la vía gubernativa.

En sentencia del 17 de Julio de 1991 la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado hizo el siguiente pronunciamiento:

“Si bien es cierto la norma que se deja transcrita agrega: “Y las (cuestiones) que aparezcan con motivo del recurso, aunque no lo hayan sido antes,” no quiere esto significar que a la administración se le concedan poderes oficiosos de revocatoria. No, el texto impone otra interpretación armónica y sistemática: en él se le da amplitud al recurrente para que con motivo del recurso puede plantear puntos nuevos no alegados durante el procedimiento de expedición del acto inicial (o definitivo en la terminología de inciso final del artículo 50 ibídem); y se le permite a la administración que estime o considere puntos nuevos, siempre y cuando encajen en la órbita de lo pretendido por el recurrente.”³ (Subrayado y Negrillas, fuera del texto)

En este mismo sentido, en sentencia del 1 de Junio de 2001 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado se pronunció así:

“Por la misma razón, estando en trámite la vía gubernativa, como es apenas obvio, la Administración puede revisar su actuación y, si es el caso, modificarla, sin necesidad de consentimiento escrito y expreso del afectado, pues el artículo 59, inciso 2º, del C.C.A. le da amplias facultades para ello, cuando al efecto prevé: (Subrayado y Negrillas, fuera del texto)

“La decisión resolverá todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, aunque no lo hayan sido antes.”⁴

De igual manera, la doctrina especializada sobre el tema, en concordancia con la interpretación que al respecto ha realizado el Consejo de Estado, ha reconocido que la autoridad administrativa está obligada a decidir sobre las cuestiones que se hayan planteado con motivo del recurso, aún así se trate de cuestiones que no hayan surgido anteriormente:

“La decisión que pone fin a la vía gubernativa deberá ser motivada tanto en sus aspectos de hecho como de derecho, lo mismo que en los de conveniencia si son del caso. Lo anterior se reafirma en razón de que estamos frente a una nueva decisión administrativa, que no se aparte formalmente de las producidas durante la etapa de la actuación administrativa. De aquí que el

³ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp No. 6157. Sentencia del 17 de Julio de 1991. Consejero Ponente: Carlos Betancur Jaramillo.

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Exp. No. 250002324000 1998 0419 01 (6380). Sentencia del 1 de junio de 2001. Consejero ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

dmf

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

*legislador exija los mismos requisitos que para la expedición del primer acto, para el acto final, esto es, para el que resuelve la vía gubernativa; en este sentido, abordará todas las cuestiones que se hayan planteado y las que aparezcan con motivo del recurso, aunque no lo hubieren sido antes."*⁵

Lo anterior, encuentra pleno sustento en los principios orientadores de las actuaciones administrativas, especialmente, en los principios de economía, celeridad y eficacia, cuyo alcance ha sido definido en el artículo tercero del Código Contencioso Administrativo:

"ARTICULO 3o. PRINCIPIOS ORIENTADORES. Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.

En virtud del principio de economía, se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se utilicen para agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, que no se exijan más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa. (Subrayado y Negrillas, fuera del texto)

En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados. (Subrayado y Negrillas, fuera del texto)

El retardo injustificado es causal de sanción disciplinaria, que se puede imponer de oficio o por queja del interesado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al funcionario.

En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo a petición del interesado. (Subrayado y Negrillas, fuera del texto)

(.....)"

La obligación a cargo de las autoridades administrativas de valorar la nueva información que aparezca con motivo del recurso durante la vía gubernativa, tiene su razón de ser precisamente en el deber general que les asiste de impulsar de manera oficiosa sus procedimientos y garantizar que los mismos cumplan con su finalidad, conforme a los principios de celeridad y eficacia.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 59 del Código Contencioso Administrativo, es obligación de las autoridades administrativas considerar todos aquellos temas que se hayan puesto en su conocimiento con motivo del recurso, así como valorarlos en su decisión, aún cuando no se hayan planteado con anterioridad a la interposición del recurso.

Pero adicional a la obligación que tiene la administración de analizar y considerar todos los temas que le hayan sido puestos en consideración con el recurso de reposición e igualmente los nuevos que se presenten dentro del trámite del mismo, como órgano director y ejecutor de la actuación administrativa, también tiene el derecho y, si se

⁵ Santofimio Gamboa Jaime Orlando. *Tratado de Derecho Administrativo*. Universidad Externado de Colombia, 1998, p. 269

mg

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

quiere, la obligación de practicar de oficio las pruebas que considere conducentes y oportunas para la toma de decisión ajustada en derecho y enmarcada dentro de los principios administrativos ya mencionados en esta Resolución.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, a continuación se procederá a revisar cada una de las solicitudes y argumentos presentados por el recurrente, los cuales serán resueltos y analizados por este Ministerio en el mismo orden en que fueron desarrollados por la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD., en el recurso de reposición y la solicitud de aclaración, presentada.

Frente el Artículo Noveno, de la Resolución No. 999 del 29 de Mayo de 2009, señaló y peticiono lo siguiente:

"Se considera que la adecuación y uso de reservorios artificiales para el suministro hídrico del proyecto, no va en contra de la dinámica hidrológica de la región, ni contra las actividades tradicionales de la comunidad, teniendo en cuenta que se aprovecharían las aguas de escorrentías favorecidas por las ondulaciones del terreno, así como las aguas lluvias, permitiendo de esta manera contar con una fuente permanente, incluso en las épocas climáticas secas, disminuyendo de esta manera la presión sobre las demás corrientes susceptibles de aprovechamiento por parte de las actividades de desarrollo del Campo Medina.

Debido a que los reservorios se encuentran en la parte alta del campo se evitarán innumerables viajes de carrotanques o tendidas de conducciones desde las otras fuentes licenciadas por lo que se disminuirán los posibles impactos ambientales como son:

- *Deterioro de la red vial (Susceptible a la erosión).*
- *Riesgos de accidentes en los que se pueda ver afectada la comunidad.*
- *Riesgos de accidentes en los que se pueda ver afectado el medio ambiente.*
- *Disminución de costos operacionales y reducción en el consumo de combustibles.*
- *Disminución de emisiones de gases de los vehículos que transportarían el agua.*

Las demás fuentes solicitadas y autorizadas, serán empleadas siguiendo las directrices establecidas por el MAVDT en la Resolución 0999 de mayo 29 de 2009.

Anexo se presenta la información básica de las áreas propuestas para la adecuación de los reservorios, para su consideración

Petición de la Empresa

Se solicita derogar el Artículo noveno enunciado anteriormente y autorizar la construcción de los reservorios solicitados 1, 2 y 3".

Que al respecto considera este Ministerio, en el concepto técnico No. 1061 del 03 de Julio de 2009, lo siguiente:

"Con respecto a los argumentos presentados por la empresa acerca de que con el uso de reservorios artificiales se evitaría la afectación de los cuerpos de agua de la región y las actividades de la comunidad, es conveniente hacer claridad acerca de algunos aspectos: De la información suministrada por la empresa en el Estudio de Impacto Ambiental con radicado 4120-E1-109719 de 25 de septiembre de 2008, se tiene que la capacidad aportante del recurso hídrico de los puntos autorizados en su momento más crítico es de 38710 L/s en el río Lengupá, 86030 L/s en el río Upía, 1300 L/s en la quebrada Botijera y los reservorios 4 y 5 cuentan con una capacidad de almacenamiento de 1000000 de litros de agua cada uno.

dmf

315
~~1777~~
1781

1417

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución 0999 de 29 de mayo de 2009 otorga permiso de concesión de aguas superficiales en un caudal de 10 L/s durante los casos en que se presenten operaciones simultáneas y considerando que este es el volumen máximo que utilizará la empresa para las obras y actividades del proyecto; de acuerdo a esta información se tiene que el caudal autorizado corresponde al 0.7% del caudal de la quebrada Botijera, 0.025 % del río Lengupá y al 0.011 % del río Upía, además de los 342 m³ autorizados para las pruebas hidrostáticas de las líneas definitivas que, por ser de carácter temporal, no se considera que afecte el caudal propio de las fuentes. Evaluando estos valores se tiene que la empresa cuenta con un volumen suficiente del recurso para satisfacer sus necesidades de acuerdo con las características solicitadas, sin que por el uso realizado se vea afectada la disponibilidad de este recurso para realizar otros usos en los mencionados cuerpos de agua.

Por otra parte, en cuanto al deterioro de la red vial y demás impactos ambientales, argumentados por la empresa, se puede precisar que los riesgos de accidentes asociados a la captación del recurso en las fuentes autorizadas y la emisión de gases por los vehículos transportadores son impactos que están incluidos y fueron evaluados al momento del otorgamiento de la Licencia Ambiental y para el cual ya se impusieron las correspondientes medidas de manejo.

La construcción de un reservorio para almacenamiento de agua conlleva a la generación de impactos como son: la remoción de la cobertura vegetal, movimientos de tierra, alteración del paisaje y la alteración de ecosistemas. Por otra parte estos tipos de estructuras se convierten con el paso del tiempo en ecosistemas artificiales que alteran el paisaje y la dinámica poblacional (fauna y flora) natural del área. Por lo tanto se considera que esta afectación al ambiente no se justifica para desarrollar una actividad que no es indispensable para el normal desarrollo del proyecto, por lo tanto se ratifica el Artículo noveno de la Resolución 0999 de 29 de mayo de 2009."

Que frente al Artículo Quinto de la Resolución No. 999 del 29 de Mayo de 2009, la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD., señaló y peticiono lo siguiente:

"Indica el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el "ARTICULO QUINTO. La Licencia Ambiental que se otorga a la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD, comprende también la actividad de Ocupación de Cauces solicitada, para la construcción de nuevas vías de acceso, adecuación de las existentes y construcción de líneas de flujo, en los sitios solicitados por la empresa, tal como se relaciona a continuación:

Coordenadas Cruce de drenajes vía de acceso Piñuña 5 y línea de flujo a Estación Quillacinga

PUNTO	ORIGEN BOGOTÁ		ORIGEN 3° OESTE	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
Cuerpo de Agua 1	725.558	523.459	1.059.612	523.431
Cuerpo de Agua 2	725.492	523.514	1.059.546	523.486
Cuerpo de Agua 3	715.315	523.641	1.059.369	523.613
Cuerpo de Agua 4	725.163	523.580	1.059.217	523.552

De lo anterior se tiene que:

Por un error de transcripción por parte del MAVDT, las coordenadas establecidas en el artículo quinto de la Resolución 0999 de 2009, no corresponden a las solicitadas por LOCL para el proyecto Campo de Producción Medina.

Petición de la Empresa

Modificar y corregir o aclarar en el Artículo Quinto de la Resolución 0999 de 2009 las coordenadas de los cruces de drenajes autorizados de acuerdo con lo solicitado por Lukoil

bme

316
1746
1782

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Overseas Colombia Ltd en el documento EIA Campo de Producción Medina. (Capítulo 4 numeral 4.45) exp. 4273, así:

Cruces por Vías de acceso	Drenaje	Coordenadas	
		Este	Norte
	Drenaje del caño Brazuelo N1	1'104.663	1'018.026
	Drenaje del caño Brazuelo N2	1'104.600	1'018.076
Cruces por líneas de flujo	Drenajes del caño Brazuelo	1104868	1017954
	Drenajes del caño Brazuelo	1104623	1017689
	Drenajes del caño Brazuelo	1104562	1017623
	Drenajes del caño Brazuelo	1104500	1017556
	Drenajes del caño Grande	1104538	1017187
	Drenajes del caño Grande	1104714	1017094
	Drenajes del caño Grande	1106370	1016721
	Drenajes del caño Grande	1106826	1017441
	Drenajes del caño Grande	1107213	1017575
	Caño Grande Chiquito	1107898	1017613
	Caño Blanco	1111867	1017999
	Río Upía	1114063	1018542
	Quebrada la Botijera	1115079	1018598
	Caño nn	1104998	1018060
	Caño nn	1106333	1016397
Caño nn	1106391	1017072	
Caño nn	1108325	1017636	
Caño nn	1108506	1017617"	

En cuanto el Artículo Quinto de la Resolución No. 999 del 29 de Mayo de 2009, el enunciado concepto determino:

“...se considera que la tabla que quedó establecida en el permiso de ocupación de cauces, en la Licencia Ambiental Global otorgada mediante la Resolución 999 del 29 de mayo de 2009, corresponde a un error de transcripción. Debido a esto se solicita la aclaración de dicho permiso”

Que de acuerdo con las consideraciones hechas por el Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, se procederá a modificar el artículo Quinto de la Resolución No. 999 del 29 de Mayo de 2009 y confirmar los demás artículos del enunciado acto administrativo.

Así las cosas, no queda más que proceder a acoger el Concepto Técnico No. 1061 del 03 de Julio de 2009, mediante el presente acto administrativo y en consecuencia, en la parte resolutive modificar la Resolución No. 999 del 29 de Mayo de 2009.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003, determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo Tercero del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

[Handwritten signature]

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que por virtud de las funciones delegadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la Resolución No. 1393 del 8 de agosto de 2007, modificada por la Resolución 178 del 4 de Febrero de 2009, el Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del despacho del Viceministerio de Ambiente, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

Por mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No. 999 del 29 de Mayo de 2009, el cual quedará así:

La Licencia Ambiental que se otorga a la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD, comprende también la actividad de Ocupación de Cauces solicitada, para la construcción de nuevas vías de acceso, adecuación de las existentes y construcción de líneas de flujo, en los sitios solicitados por la empresa, tal como se relaciona a continuación:

Cruces por Vías de acceso	Drenaje	Coordenadas	
		Este	Norte
	Drenaje del caño Brazuelo N1	1'104.663	1'018.026
	Drenaje del caño Brazuelo N2	1'104.600	1'018.076
Cruces por líneas de flujo	Drenajes del caño Brazuelo	1104868	1017954
	Drenajes del caño Brazuelo	1104623	1017689
	Drenajes del caño Brazuelo	1104562	1017623
	Drenajes del caño Brazuelo	1104500	1017556
	Drenajes del caño Grande	1104538	1017187
	Drenajes del caño Grande	1104714	1017094
	Drenajes del caño Grande	1106370	1016721
	Drenajes del caño Grande	1106826	1017441
	Drenajes del caño Grande	1107213	1017575
	Caño Grande Chiquito	1107898	1017613
	Caño Blanco	1111867	1017999
	Río Upía	1114063	1018542
	Quebrada la Botijera	1115079	1018598
	Caño nn	1104998	1018060
	Caño nn	1106333	1016397
	Caño nn	1106391	1017072
Caño nn	1108325	1017636	
Caño nn	1108506	1017617	

Obligaciones.

1. Se debe realizar las obras geotécnicas necesarias para la estabilización de taludes, sin afectar el caudal y la dinámica natural. Adicionalmente, deberán realizarse las labores de revegetalización necesarias de manera tal que el sitio del cruce recupere las características existentes antes de realizar la ocupación del cauce.
2. Las obras propuestas de ocupación de cauce deberán realizarse preferiblemente durante la época de verano, cuando los niveles de las fuentes se encuentren en sus valores mínimos de caudal.

DMJ

318
~~1778~~
1784

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

3. No se ha de remover vegetación, ni intervenir las márgenes de las corrientes de forma innecesaria, evitando estimular procesos de socavación del cauce o de sus márgenes.
4. Se debe evitar que los suelos y el material producto de las labores de excavación se dispongan dentro del cuerpo de agua, afectando la calidad físico-química e hidrobiológica de la misma.
5. No se deberá disponer ningún residuo sólido o líquido en los cuerpos de agua donde se estén realizando las obras, ni lavar equipos o vehículos dentro o cerca de los mismos.
6. Se han de instalar filtros o barreras sedimentadoras aguas abajo de los sitios del cruce, durante el tiempo de ejecución de las obras. Estas barreras deberán construirse garantizando el paso del agua y causando el menor impacto o afectación posible y deben retirarse una vez finalizadas las obras.
7. Se deberá hacer una limpieza general de todo tipo de escombros derivados de los procesos de construcción, los cuales deben ser dispuestos en los sitios autorizados para el proyecto.
8. Se instalará señalización de orden preventivo, informativo y reglamentario necesaria para el sitio de obra; se demarcará la zona o tramo de fuente hídrica para evitar que la comunidad y/o animales que ingresen al sitio sufran accidentes de caída o molestias con la maquinaria. Esta demarcación se realizará con cintas reflectivas y delineadores tabulares.
9. Se adecuarán pasos peatonales con tablas para evitar o restringir el paso de los trabajadores por el cauce.
10. Finalmente, se deberá realizar la reconfiguración geomorfológica de las márgenes de las corrientes intervenidas, de tal manera que se logre la recuperación de las mismas.
11. El permiso no autoriza cambios en la morfodinámica natural de los cauces a ser intervenidos.
12. La información técnica concerniente al cruce subfluvial en el río Upía así como de cada sitio de ocupación de cauce, tanto por vías de acceso como por líneas de flujo, será entregada en el Plan de Manejo Ambiental específico como complemento al estudio de hidrología, hidráulica, socavación y geotecnia presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Noveno de la Resolución 999 del 29 de Mayo de 2009, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 999 del 29 de Mayo de 2009, continuaran vigentes.

[Handwritten signature]

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 999 DEL 29 DE MAYO DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO CUARTO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la empresa LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a las Alcaldías Municipal de San Luis de Gaceno (Boyacá), Sabanalarga (Casanare), Paratebueno (Cundinamarca) y Barranca de Upía (Meta), a la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, Corporación Autónoma Regional de la Macarena - CORMACARENA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación en la Gaceta Ambiental, del presente acto administrativo y allegar un ejemplar de dicha publicación con destino al expediente 4273, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno, por haberse agotado la vía gubernativa de conformidad a lo preceptuado en los artículos 62 y 63 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUL 2009

Diana Marcela Zapata Pérez
DIANA MARCELA ZAPATA PÉREZ

Directora de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Expediente LAM4273

C.T. 1061 del 03 de Julio de 2009

Proyecto: Néstor Eduardo Ariza Acosta - Abogado contratista- Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Reviso: Martha Elena Camacho Bellucci *(M)*

MINISTERIO DE AMBIENTE, RECURSOS HÍDRICOS Y PESQUERÍA TERRITORIAL
REPUBLICA DE COSTA RICA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

05 AOO 2009

May de 2009 se notifica personalmente

Mauricio Alfonso Condez Viquecoba

Administrador

C.C. No. 11 481 684

El funcionario

MINISTERIO DE AMBIENTE, RECURSOS HÍDRICOS Y PESQUERÍA TERRITORIAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

La anterior providencia se notifica personalmente a

el día 6 de Agosto de 2009

El funcionario



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
 República de Colombia

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810-2010



338
 1780
 1786

Libertad y Orden

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO T.
 30/7/2009 16:18:20 FOLIOS:1 ANEXOS:0
 AL CONTESTAR CITE: 2400-E2-85861
 TIPO DOCUMENTAL: NOTIFICACION
 REMITE: DIRECCION DE LICENCIAS PERMISOS Y TRAMITES
 AMBIENTALES

COPIA

Señores
LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD
Atn: VLADIMIR ININ
 Representante Legal (o quien haga sus veces)
 Cra. 7 No. 71 - 21 Torre B Oficina 801
 Tel - Fax: 319 8000 - 322 1292
 Bogotá - D.C.

Referencia: **Citación Notificación Acto Administrativo**
Expediente 4273

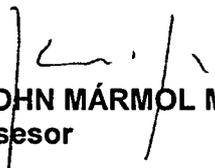
Les solicitamos acercarse a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente, con el fin de notificarle personalmente **¡REF! Resolución No. 1417 del 24 de Julio de 2009**; en caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante edicto y tendrá los mismos efectos legales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y s.s. del Código Contencioso Administrativo.

Para el mencionado trámite, favor dirigirse a **CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO**, Abogada Notificadora de esta Dirección, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., presentando, si es **persona jurídica**, el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o poder debidamente otorgado y si es **persona natural**, documento de identificación y/o poder debidamente otorgado. Para **entidades públicas**, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado.

En caso de requerir información adicional, ésta le será suministrada en el teléfono 3323434/00 Ext. 2356.

Cordialmente,


JOHN MÁRMOL MONCAYO
 Asesor

Expediente: 4273
 Elaboró: Yeison F. Rodriguez V.
 Fecha: 7/27/2009





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
 República de Colombia

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810-2010



82974

320
 481
 187

Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO T.
 27/7/2009 10:58:21 FOLIOS:1 ANEXOS:1
 AL CONTESTAR CITE: 2400-E2-82974
 TIPO DOCUMENTAL: OFICIO
 REMITE: DIRECCION DE LICENCIAS PERMISOS Y TRAMITES
 AMBIENTALES

4273

248 COPIAS

COPIA

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Atn: Dr. OSCAR DARIO AMAYA NAVAS
 Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales (o quien haga sus veces)
 Carrera 5 No. 15 - 80
 Tel - Fax: 3360011 Ext. 11401 - 3360011 Ext 11402
 Bogotá - D.C.

Referencia: **Comunicación Acto Administrativo**
Expedientes MAVDT-DLPTA

Para su conocimiento y fines pertinentes, les comunicamos que este Ministerio ha proferido los Actos Administrativos relacionados en la siguiente tabla, detallando el tipo de Acto, número, fecha, expediente, empresa solicitante y encabezado; dichos actos administrativos pueden ser consultados en la página Web de este Ministerio, www.minambiente.gov.co, Subportal Ambiente, en la Gaceta Ambiental del mes y año de su expedición.

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	78	20 de Enero de 2009	POC0006	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	permiso de ejecución de obras y de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones
Resolución	293	17 de Febrero de 2009	4321	QUÍMICOS OMA S.A.	emite un DTA para el producto formulado KAZUGAL 20 SL, del ingrediente activo grado técnico KASUGAMICINA, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	320	18 de Febrero de 2009	4269	PETROLIFERA PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	322	18 de Febrero de 2009	2048	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. EEB S.A. E.S.P.	modifica una Licencia Ambiental
Resolución	325	18 de Febrero de 2009	4208	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. - AGROSER S.A.	emite un DTA para el producto formulado PADROTE® WG, a partir de los ingredientes activos grado técnico PICLORAM y METSULFURON METIL dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	389	27 de Febrero de 2009	3045	ROAGRO E.U.	autoriza una cesión de derechos y obligaciones derivados de un Dictamen Técnico y se toman otras determinaciones





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



321
1782
1788

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	393	27 de Febrero de 2009	DPC003 3	PROCAPS S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	394	27 de Febrero de 2009	DPC001 1	RECKITT BENCKISER COLOMBIA S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	395	27 de Febrero de 2009	452	BAYER CROPS SCIENCE S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	396	27 de Febrero de 2009	2981	LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD	abre una investigación ambiental y se formula un pliego de cargos
Resolución	399	27 de Febrero de 2009	4255	PHYTOCARE LTDA	niega el DTA del producto formulado OVER 72 WP, de los ingredientes activos grado técnico MANCOZEB y CYMOXANIL, dentro del trámite administrativo de Registro, y se toman otras determinaciones
Resolución	402	27 de Febrero de 2009	4257	PHYTOCARE LTDA	emite un DTA para el producto formulado TROPERO 480 EC, a partir del ingrediente activo grado técnico CLOMAZONE, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	407	27 de Febrero de 2009	4332	YASER LIMITADA	emite un DTA para el producto formulado ABAMECTINA YASER 1,8 EC, a partir del ingrediente activo grado técnico ABAMECTINA dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	408	27 de Febrero de 2009	4063	BAYER CROPS SCIENCE S.A.	emite un DTA para el producto formulado STANDAK® FS, a partir del ingrediente activo grado técnico FIPRONIL dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	409	27 de Febrero de 2009	4263	GENFAR S.A.	niega el DTA del producto formulado KEMADOR® 480 SL, a partir del ingrediente activo grado técnico GLIFOSATO dentro del trámite administrativo de Registro y se toman otras determinaciones
Resolución	411	27 de Febrero de 2009	4011	UNIÓN TEMPORAL II & B	aclara la Resolución 2441 de diciembre 26 de 2008
Resolución	413	27 de Febrero de 2009	2583	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. - CHEC	establece un Plan de Manejo Ambiental
Resolución	416	27 de Febrero de 2009	2164	LIMOR AGROPROTECCIÓN S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	419	27 de Febrero de 2009	2724	UNDAGRO S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	421	27 de Febrero de 2009	4325	BANACOL S.A.	emite DTA para el producto formulado GLIFOCOL 480 SL a partir del ingrediente activo grado técnico GLIFOSATO, dentro del trámite administrativo de Registro





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



322
1783
1789

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	437	2 de Marzo de 2009	759	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	modifica la Resolución No. 0551 del 27 de mayo de 1996
Resolución	438	2 de Marzo de 2009	1384	CONSORCIO SOLARTE SOLARTE	modifica una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	448	5 de Marzo de 2009	443	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	exonera de de responsabilidad a la empresa B.P. EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., y se toman otras determinaciones
Resolución	454	6 de Marzo de 2009	370	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	exonera de responsabilidad y se toman otras determinaciones
Resolución	458	6 de Marzo de 2009	1728	METROAGUA S.A. E.S.P.	ordena la apertura de una investigación
Resolución	461	6 de Marzo de 2009	2135	C.I. PETROCOMERCIAL S.A.	impone una sanción
Resolución	462	6 de Marzo de 2009	3632	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	465	6 de Marzo de 2009	VAR000 7	COMPANIA CARBONES DEL CESAR S.A.	otorga un Permiso de vertimientos y se adoptan otras disposiciones
Resolución	466	6 de Marzo de 2009	VLM002 1	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA	aprueba una Licencia Ambiental de explotación minera otorgada por CORPOAMAZONIA
Resolución	472	9 de Marzo de 2009	2897	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LTD	modifica la Resolución No. 508 del 15 de marzo de 2006 y se toman otras determinaciones
Resolución	474	9 de Marzo de 2009	DPC003 6	SUPERABONO LTDA	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	475	9 de Marzo de 2009	579	PIEDRAS Y DERIVADOS S.A.	resuelve una Revocatoria Directa contra la Resolución No. 1926 del 31 de octubre de 2008
Resolución	508	16 de marzo de 2009	4346	INTEROC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	emite Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado ACT UP a partir del ingrediente activo grado técnico THIAMETHOXAM dentro del trámite administrativo de registro
Resolución	510	16 de marzo de 2009	4315	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA LTDA	emite Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado FORSA @ 50 EC, a partir del ingrediente activo grado técnico LUFENURON dentro del trámite administrativo de registro
Resolución	511	16 de marzo de 2009	4294	GENFAR S.A.	emite Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado MALEZAMINA 480 SL, a partir del ingrediente activo grado técnico DIMETILAMINA DE 2,4-D dentro del trámite administrativo de registro





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



323
1784
1790

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	537	17 de marzo de 2009	4341	NUFARM COLOMBIA S.A.	emite DTA para el producto formulado PROPAGEN 480 EC a partir del ingrediente activo grado técnico PROPANIL dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	544	18 de marzo de 2009	4031	CEMENTOS ARGOS S.A.	modifica la Resolución 302 del 1 de noviembre de 1995 y se toman otras determinaciones
Resolución	546	18 de marzo de 2009	4318	ISAGRO COLOMBIA LTDA	emite un DTA para el producto formulado VALIS @ M WG, a partir de los ingredientes activos grado técnico VALIPHENAL y MANCOZEB dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	555	20 de marzo de 2009	4314	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA LTDA	emite un DTA para el producto formulado NOVA® 75 WP, a partir del ingrediente activo grado técnico TRICYCLAZOLE dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	557	20 de marzo de 2009	4220	YASER LIMITADA	emite un DTA para el producto formulado DIURON YASER 80% WG, a partir del ingrediente activo grado técnico DIURON dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	564	24 de marzo de 2009	DPC003 5	BAYER S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	569	25 de marzo de 2009	4351	CONSORCIO VÍA AL MAR	otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "DOBLE CALZADA CARTAGENA - BARRANQUILLA, TRAMO N.2 PR7+500 - PR16+000 (PEAJE MARAHUCO)" localizado en el departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones
Resolución	570	25 de marzo de 2009	804	INVEQUÍMICA S.A. - INVESA	resuelve un Recurso de Reposición
Resolución	580	25 de marzo de 2009	1605	COLINAGRO S.A.	acepta el cambio de razón social del titular del Plan de Manejo Ambiental Establecido mediante Resolución No. 2090 del 30 de noviembre de 2007, para la actividad de producción de Plaguicidas de la empresa @GRO S.A., y se toman otras determinaciones
Resolución	581	26 de marzo de 2009	4368	CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A. (antes CROPTECH S.A.)	emite DTA para el producto formulado REACTOR® 480 EC, a partir del ingrediente activo grado técnico CLOMAZONE dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	582	26 de marzo de 2009	4359	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado MACOZ @ 80 WP, a partir del ingrediente activo grado técnico MANCOZEB dentro del trámite administrativo de Registro





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



324
1785
1791

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	583	26 de marzo de 2009	4355	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado ZIMCARBEN @ 500 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico CARBENDAZIM dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	595	27 de marzo de 2009	3014	CLAVIJO BENITEZ LIMITADA	autoriza la cesión del DTA emitido mediante Resolución 144 del 2 de febrero de 2005 y se toman otras determinaciones
Resolución	602	27 de marzo de 2009	3952	SOCIEDAD TRANSPORTADOR A DE GAS DEL ORIENTE S.A. E.S.P. - TRANSORIENTE S.A. E.S.P.	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	605	30 de marzo de 2009	1862	CARBONES DEL CESAR Y LA GUAJIRA - EMCARBON S.A.	acepta la cesión de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 1713 del 29 de agosto de 2006, modificada mediante Resolución No. 599 del 14 de abril de 2008
Resolución	610	30 de marzo de 2009	4236	ECOPETROL S.A.	niega una Licencia Ambiental
Resolución	617	30 de marzo de 2009	1913	MANSAROVAR ENERGY LTD	modifica una Licencia Ambiental
Resolución	618	30 de marzo de 2009	4292	EVOFARMS S.A.	emite un DTA para el producto formulado FIPROX 200 SC, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	631	3 de Abril de 2009	4267	JULIO SÁNCHEZ SIERRA	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	650	3 de Abril de 2009	2191	PROMIGAS S.A. E.S.P.	abre una investigación ambiental de carácter administrativa y se formulan cargos
Resolución	645	3 de Abril de 2009	RGE004 1	VIVIAN PATRICIA PÁEZ NIETO	otorga el acceso a los recursos genéticos con fines de investigación científica sin interés comercial para el proyecto denominado: "Efectos maternos y paternos en las proporciones sexuales y otros componentes del fitness de los neonatos de tortuga de río Podocnemis lewyana" y se toman otras determinaciones
Resolución	648	3 de Abril de 2009	3360	AGRICSERVICES COLOMBIA LTDA.	acepta la cesión del DTA emitido mediante Resolución No. 1449 del 24 de julio de 2006
Resolución	657	3 de Abril de 2009	3282	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	abre una investigación ambiental de carácter administrativa y se formulan cargos
Resolución	660	3 de Abril de 2009	3864	ECOPETROL S.A.	abre una investigación ambiental de carácter administrativa y se formulan cargos
Resolución	664	3 de Abril de 2009	133	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	impone una sanción y se toman otras determinaciones





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



325
1786
1792

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	673	13 de Abril de 2009	3369, 3374, 3356, 3347, 2765, 3381, 2765, 3361, 3348, 3390, 3477, 3357, 3358, 3377, 3859, 3845, 3638, 3041, 4023, 4056, 4088, 4087, 4260, 4281, 4308, 4305, 3692	CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A. (antes CROPTECH S.A.)	acepta un cambio de razón social y se toman otras determinaciones
Resolución	726	17 de Abril de 2009	DPC001 5	SCHERING PLOUGH S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	728	17 de Abril de 2009	2028	KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD	modifica la resolución No. 665 del 18 de julio de 2001 y se toman otras determinaciones
Resolución	740	20 de Abril de 2009	2625	EMERALD ENERGY PLC Sucursal Colombia	modifica la resolución No. 2204 del 30 diciembre de 2005 y se toman otras determinaciones
Resolución	750	23 de abril de 2009	351	PERENCO COLOMBIA LIMITED	impone una sanción y se toman otras determinaciones
Resolución	748	23 de abril de 2009	4232	ECOPETROL S.A.	otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "area de reforestacion exploratoria Apure" y se toman otras determinaciones
Resolución	762	24 de Abril de 2009	4383	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite un dictamen técnico ambiental para el producto formulado FLUSHI 40 EC apartir del ingrediente activo grado tecnico flusilazol dentro del tramite administrativo de registro
Resolución	761	24 de Abril de 2009	1581	SYNGENTA S.A.	modifica la resolución No 0110 del 30 de enero de 2004 modificada por resoluciones nos 2118 del 30 de octubre de 2006 0867 del 30 de mayo de 2008 y se toman otras determinaciones





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



326
1787
1793

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	790	29 de Abril de 2009	4378	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado DIFLUBENSH 25 WP a partir del ingrediente activo grado técnico DIFLUBENZURON, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	791	29 de Abril de 2009	CRI0025	COMUNIDAD GUAHIBO PARREROS	certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Guahibo Parreros
Resolución	792	29 de Abril de 2009	RAQ004 8	SAUL ENRIQUE ARIAS CHARRIS	resuelve un recurso de apelación
Resolución	795	29 de Abril de 2009	3524	HUPECOL OPERATING CO LLC	impone una sanción y se toman otras determinaciones
Resolución	796	29 de Abril de 2009	4295	SUPERABONO LTDA.	exonera de responsabilidad, se ordena archivar una investigación administrativa de carácter ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	798	29 de Abril de 2009	3769	COMERCIALIZADO RA INTERNACIONAL NORCARBÓN S.A. - C.I. NORCARBÓN S.A.	impone una sanción
Resolución	803	30 de Abril de 2009	4086	CONCESIÓN DESARROLLO VIAL DEL ABURRA NORTE - HATOVIAL S.A.	modifica una Licencia Ambiental
Resolución	804	30 de Abril de 2009	4281	CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A. (antes CROPTECH S.A.)	niega el DTA del producto formulado TERMINUS 220 EC a partir de los ingredientes activos grado técnico CLORPIRIFOS y CIPERMETRINA, dentro del trámite administrativo de Registro, y se toman otras determinaciones
Resolución	806	30 de Abril de 2009	4389	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite DTA para el producto formulado SHARCLOMAZON 48 EC a partir del ingrediente activo grado técnico CLOMAZONE, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	807	30 de Abril de 2009	4139	ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA	niega el DTA del producto formulado ANDONIL 720 SC a partir del ingrediente activo grado técnico CLOROTALONIL, dentro del trámite administrativo de Registro, y se toman otras determinaciones
Resolución	808	30 de Abril de 2009	4288	SUPERABONO LTDA.	emite un DTA para el producto formulado BABOTOX MATABABOSA, a partir del ingrediente activo grado técnico METALDEHÍDO dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	810	30 de Abril de 2009	2246	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	modifica la Resolución No. 463 del 22 de abril de 2003



327
1788
1794



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	811	30 de Abril de 2009	3351	IMPORTADORA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS LTDA. - IMCOLVET	aclara la Resolución No. 1705 del 11 de noviembre de 2005
Resolución	816	5 de Mayo de 2009	4397	TECNOQUÍMICAS S.A.	emite un DTA para el producto formulado RALDIN ® 86 OL, a partir del ingrediente activo grado técnico TRIDEMORPH dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	817	5 de Mayo de 2009	4324	BANACOL S.A.	niega el DTA del producto formulado BANABRAVO 720 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico CHLOROTHALONIL y se toman otras determinaciones
Resolución	818	5 de Mayo de 2009	794	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No. 379 del 14 de abril de 2008
Resolución	822	6 de Mayo de 2009	2684	KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD	impone una sanción
Resolución	824	7 de Mayo de 2009	3831	COMERCIALIZADO RA INTERNACIONAL NORCARBÓN S.A. - C.I. NORCARBÓN S.A.	impone una medida preventiva, se ordena la apertura de una investigación, se efectúa una formulación de cargos y se toman otras determinaciones
Resolución	827	7 de Mayo de 2009	2875	Consorcio Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo	aclara la Resolución No. 2056 del 24 de noviembre de 2008 y se toman otras determinaciones
Resolución	829	7 de Mayo de 2009	1315	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	impone una sanción
Resolución	833	7 de Mayo de 2009	3409	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 172 de 01 de febrero de 2008
Resolución	835	7 de Mayo de 2009	47	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	rechazan unos descargos, se exonera de responsabilidad y se toman otras determinaciones
Resolución	844	8 de Mayo de 2009	4404	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado SHARLOFOP 18 EC, a partir del ingrediente activo grado técnico CYHALOFOP BUTIL ESTER dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	845	8 de Mayo de 2009	3922	ECOPETROL S.A.	modifica una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	853	8 de Mayo de 2009	1728	METROAGUA S.A. E.S.P.	formula cargos
Resolución	862	12 de Mayo de 2009	DPC0009	OLIAGRO S.A.	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	863	12 de Mayo de 2009	4395	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado HERBINA ® 720 SL, a partir del ingrediente activo grado técnico 2,4-D dentro del trámite administrativo de Registro





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



326
1489
1795

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	864	12 de Mayo de 2009	4344	SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado FRUPICA 40 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico MEPANIPYRIM dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	865	12 de Mayo de 2009	4410	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado SHARFENTRAZON 400 EC a partir del ingrediente activo grado técnico CARFENTRAZON ETIL, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	866	13 de Mayo de 2009	804	INVEQUÍMICA S.A. - INVESA	modifica la Resolución 507 del 21 de abril de 2005, a través de la cual se estableció un PMA para una Planta de Producción de Plaguicidas y se toman otras determinaciones
Resolución	867	13 de Mayo de 2009	4381	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado SHYFO 480 SL a partir del ingrediente activo grado técnico GLIFOSATO, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	868	13 de Mayo de 2009	4294	GENFAR S.A.	resuelve un Recurso de Reposición
Resolución	893	14 de Mayo de 2009	DPC003 7	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA LTDA	acepta un Plan de Gestión de Devolución de Productos Plásticos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	903	15 de Mayo de 2009	4388	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite un dictamen técnico ambiental para el producto formulado SHARDIMETALIN 40 EC a partir del ingrediente activo grado técnico PENDIMETALINA dentro del trámite administrativo de registro
Resolución	896	14 de Mayo de 2009	4199	RANCHO HERMOSO S.A.	resuelve recurso de reposición interpuesto contra la resolución 0290 del 17 de febrero de 2009
Resolución	899	15 de Mayo de 2009	4090	EMGESA S.A. E.S.P.	otorga la Licencia Ambiental para el proyecto hidroeléctrico "EL QUIMBO" y se toman otras determinaciones
Resolución	915	18 de Mayo de 2009	DPC002 5	PROCONVET S.A.	acepta un Plan de Gestión de devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	920	18 de Mayo de 2009	2375	FÉROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA - FENOCO S.A.	resuelve un recurso de reposición
Resolución	924	19 de Mayo de 2009	4331	QUÍMICOS OMA S.A.	niega el DTA del producto formulado GQ - FOS 500 EC a partir del ingrediente activo grado técnico EDIFENFOS, dentro del trámite administrativo de Registro y se toman otras determinaciones
Resolución	925	19 de Mayo de 2009	4347	INTEROC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	emite DTA para el producto formulado SUNNAT de los ingredientes activos grado técnico ABAMECTINA y PYRIDABEN, dentro del trámite administrativo de Registro





Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



329
1790
1796

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	926	19 de Mayo de 2009	RAQ004 1	RETRAMAR S.A.	resuelve un recurso de apelación
Resolución	927	20 de Mayo de 2009	4396	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado DUOFUN ® 72 WP, a partir de los ingredientes activos grado técnico MANCOZEB y CYMOXANIL dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	934	21 de Mayo de 2009	DPC002 2	LABORATORIOS WYETH INC	acepta un Plan de Gestión de devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	937	22 de Mayo de 2009	4174	CONSORCIO COLOMBIA ENERGY	otorga una Licencia Ambiental Global y se toman otras determinaciones
Resolución	938	22 de Mayo de 2009	4304	PAN ANDEAN RESOURCES	otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "ÁREA DE INTERES EXPLORATORIO ANTORCHA" y se toman otras determinaciones
Resolución	942	26 de Mayo de 2009	4322	PROGANAGRO LTDA. & CIA. S. EN C.	emite DTA para el producto formulado AGRO 2-4® a partir del ingrediente activo grado técnico 2,4-D, dentro del trámite administrativo de Registro
Auto	1517	22 de Mayo de 2009	DPC003 8	CARVAL DE COLOMBIA	inicia el trámite administrativo tendiente a aceptar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas, se realiza un cobro por concepto de Evaluación y se adoptan otras decisiones
Resolución	949	26 de Mayo de 2009	1380	Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca	modifica la Resolución 706 de 13 de julio de 2000
Resolución	950	26 de Mayo de 2009	522	ECOPETROL S.A.	levanta una medida preventiva, se exonera de responsabilidad, se ordena archivar una investigación administrativa de carácter ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	952	26 de Mayo de 2009	3171	PETROTESTING COLOMBIA S.A.	impone una sanción y se toman otras determinaciones
Resolución	953	26 de Mayo de 2009	1277	HARKEN DE COLOMBIA LTD	impone una sanción
Resolución	955	26 de Mayo de 2009	2254	ALMAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	impone una sanción
Resolución	956	26 de Mayo de 2009	1963	TREN DE OCCIDENTE S.A.	impone una medida preventiva, se ordena la apertura de una investigación, se formulan cargos
Resolución	965	27 de Mayo de 2009	3409	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	impone una sanción
Resolución	969	27 de Mayo de 2009	3787	FORMEX S.A.	modifica un Plan de Manejo Ambiental
Resolución	971	27 de Mayo de 2009	172	PETROSANTANDE R COLOMBIA INC	aprueba un Plan de Manejo Ambiental actualizado y se toman otras determinaciones



330
1791
1794



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	974	28 de Mayo de 2009	539	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	acepta la Cesión del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 1145 del 12 de diciembre de 2001
Resolución	975	28 de Mayo de 2009	433	DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.	otorga una Licencia Ambiental para la actividad de importación del ingrediente activo grado técnico METHOXIFENOZIDE con el fin de formular localmente el producto formulado INTREPID* 2F, y se toman otras determinaciones
Resolución	978	28 de Mayo de 2009	4349	PHYTOCARE LTDA	emite un DTA para el producto formulado QUON 250 EC, a partir del ingrediente activo grado técnico TEBUCONAZOL, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	979	28 de Mayo de 2009	4408	GENFAR S.A.	emite un DTA para el producto formulado KEMADOR® 480 SL, a partir del ingrediente activo grado técnico SAL ISOPROPILAMINA DE GLIFOSATO dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	980	28 de Mayo de 2009	4302	ECOPETROL S.A.	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	982	28 de Mayo de 2009	237	ISAGEN S.A. E.S.P.	aclara una Resolución y se toman otras determinaciones
Resolución	983	28 de Mayo de 2009	1186	CI PRODECO S.A.	modifica un Plan de Manejo Ambiental
Resolución	984	28 de Mayo de 2009	3337	HARKEN DE COLOMBIA LTD	modifica la Resolución No. 2211 del 30 de diciembre de 2005 y se toman otras determinaciones
Resolución	985	28 de Mayo de 2009	4334	QUÍMICOS OMA S.A.	emite un DTA para el producto formulado ANKER 500 SC a partir de los ingredientes activos grado técnico IPRODIONE y PYRIMETHANIL, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	990	29 de Mayo de 2009	4415	PROFICOL S.A.	emite un DTA para el producto formulado THERON 80 EC, a partir del ingrediente activo grado técnico TETRADIFON dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	991	29 de Mayo de 2009	4432	INTEROC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	emite un DTA para el producto formulado FLUMITE, a partir del ingrediente activo grado técnico FLUFENZINE dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	993	29 de Mayo de 2009	368	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	autoriza la cesión de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 817 del 24 de julio de 1996 y se toman otras determinaciones
Resolución	997	29 de Mayo de 2009	4339	ECOPETROL S.A.	otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA YANILI" y se toman otras determinaciones





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



331
1492
1798

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	998	29 de Mayo de 2009	4251	NEW HORIZON EXPLORATION INC	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	999	29 de Mayo de 2009	4273	LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD	otorga una Licencia Ambiental Global y se toman otras determinaciones
Resolución	1004	1 de Junio de 2009	1029	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	resuelve un recurso de reposición
Resolución	1005	1 de Junio de 2009	981	CONCESIÓN DESARROLLO VIAL DEL ABURRA NORTE - HATOVIAL S.A.	resuelve un recurso de reposición
Resolución	1007	1 de Junio de 2009	54	Empresa Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P. - TGI.	modifica la Resolución No. 847 del 22 de septiembre de 1997 modificada por la Resolución 2193 de fecha 29 de diciembre de 2005 y se adoptan otras determinaciones
Resolución	1016	2 de Junio de 2009	1896	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	resuelve un recurso de reposición
Resolución	1019	2 de Junio de 2009	2762	GEÓLOGOS PETROLEROS DE COLOMBIA LTDA. - GEOPETROLCOL LTDA.	resuelve un recurso de reposición
Resolución	1020	2 de Junio de 2009	3195	INVERSIONES JARDINES SIERRA S.A.	acepta un Plan de Gestión de devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	1022	3 de Junio de 2009	4423	CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado ZORO @ 1,8 EW a partir del ingrediente activo grado técnico ABAMECTINA, dentro del trámite administrativo de Registro
Auto	1615	3 de Junio de 2009	4129	COLINAGRO S.A.	inicia el trámite administrativo tendiente a aceptar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas, se realiza un cobro por concepto de Evaluación y se adoptan otras decisiones
Auto	1616	3 de Junio de 2009	DPC003 9	LABORATORIOS COFARMA S.A.	inicia el trámite administrativo tendiente a aceptar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas, se realiza un cobro por concepto de Evaluación y se adoptan otras decisiones
Auto	1623	4 de Junio de 2009	VAR001 9	CI PRODECO S.A.	inicia un trámite administrativo de solicitud de Permiso de Vertimientos y se adoptan otras decisiones
Resolución	1033	4 de Junio de 2009	4425	DVA COLOMBIA LTDA	emite DTA para el producto formulado TRIDEMORF 860 OL - DVA a partir del ingrediente activo grado técnico TRIDEMORPH, dentro del trámite administrativo de Registro





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



332
1793
1799

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	1034	4 de Junio de 2009	2233	HIDROELÉCTRICA DE PESCADERO ITUANGO S.A. E.S.P.	resuelve un Recurso de Reposición en contra de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009
Resolución	1035	4 de Junio de 2009	4353	TRAYECTORIA OIL AND GAS INC	otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA TOPOYACO" y se toman otras determinaciones
Resolución	1043	5 de Junio de 2009	3341	MONTECZ S.A.	modifica la Resolución 378 del 5 de marzo de 2008, modificada por la Resolución 572 del 25 de marzo de 2009
Resolución	1044	5 de Junio de 2009	2385	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	autoriza la cesión de una Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 558 del 10 de mayo de 2003 y se toman otras determinaciones
Auto	1686	9 de Junio de 2009	3549	PETROMINERALE S COLOMBIA LTD	inicia el trámite administrativo para modificar una Licencia Ambiental, y se adoptan otras decisiones
Auto	1707	10 de Junio de 2009	4479	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Resolución	1062	9 de Junio de 2009	21	BANCOLOMBIA S.A.	modifica la Resolución 1247 del 30 de junio de 2006, mediante la cual se establecen unas medidas ambientales y se toman otras determinaciones
Resolución	1065	10 de Junio de 2009	4330	QUIMICOS OMA S.A.	emite un DTA para el producto formulado CASTA 240 EC a partir del ingrediente activo grado técnico OXIFLUORFEN, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	1068	10 de Junio de 2009	133	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	modifica la Resolución No. 0082 del 04 de mayo de 1994
Resolución	1069	10 de Junio de 2009	4394	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado RASURA ® 840, a partir de los ingredientes activos grado técnico PICLORAM y METSULFURON METIL dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	1070	10 de Junio de 2009	4424	QUIMICOS OMA S.A.	emite un DTA para el producto formulado DIFON BRIO 160 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico TETRADIFON dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	1079	10 de Junio de 2009	4434	INTEROC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	emite un DTA para el producto formulado FRILEX, a partir del ingrediente activo grado técnico FURALAXYL-M dentro del trámite administrativo de Registro





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



333
474
1800

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	1080	10 de Junio de 2009	4266	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	1083	11 de Junio de 2009	4266	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.	impone una sanción y se toman otras determinaciones
Resolución	1084	11 de Junio de 2009	3365	FÉRROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA - FENOCO S.A.	impone una sanción y se toman otras determinaciones
Resolución	1085	11 de Junio de 2009	3376	PETROTESTING COLOMBIA S.A.	resuelve un recurso de reposición
Resolución	1088	11 de Junio de 2009	3878	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	autoriza una cesión de derechos y obligaciones derivados de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	1091	11 de Junio de 2009	298	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	modifica la resolución No. 0335 del 11 de octubre de 1994
Resolución	1092	11 de Junio de 2009	4239	WALCO S.A.	niega el DTA del producto formulado FUNGIKLAS, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE dentro del trámite administrativo de Registro y se toman otras determinaciones
Resolución	1093	11 de Junio de 2009	443	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	modifica la Resolución No. 1267 del 25 de octubre de 1995
Auto	1759	12 de Junio de 2009	4480	CONSORCIO CANAGUARO	inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1767	16 de Junio de 2009	4488	PETROMINERALE S COLOMBIA LTD	inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1770	16 de Junio de 2009	3339	UNIÓN TEMPORAL MORICHE S.A.	inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental Global otorgada mediante Resolución 853 de 2008
Resolución	1132	12 de Junio de 2009	679	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	acepta el cambio de razón social y se toman otras determinaciones
Resolución	1133	12 de Junio de 2009	2762	GEÓLOGOS PETROLEROS DE COLOMBIA LTDA. - GEOPETROLCOL LTDA.	modifica la Resolución 015 del 12 de enero de 2005
Resolución	1134	12 de Junio de 2009	3324	C & C ENERGY GROUP S.A.	impone una sanción
Resolución	1138	12 de Junio de 2009	453	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	impone una sanción y se toman otras determinaciones
Resolución	1139	12 de Junio de 2009	4236	ECOPETROL S.A.	resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución No. 0610 del 30 de marzo de 2009 y se toman otras determinaciones
Resolución	1142	12 de Junio de 2009	3765	DRUMMOND LTD	exonera de responsabilidad en una investigación administrativa ambiental y se toman otras determinaciones





Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



334
1795
1801

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	1155	12 de Junio de 2009	3363	CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A.	acepta un cambio de razón social
Resolución	1156	12 de Junio de 2009	4214	Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca	otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	1164	12 de Junio de 2009	4309	PETROMINERALE S COLOMBIA LTD	otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "ÁREA DE INTERÉS DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA RÍO ARIARI" y se toman otras determinaciones
Auto	1809	18 de Junio de 2009	1568	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	acepta el cambio de solicitante del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A PAMPLONA, y se toman otras determinaciones
Resolución	1165	16 de Junio de 2009	1470	KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD	modifica una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	1166	16 de Junio de 2009	1020	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	modifica la resolución 2710 del 27 de diciembre de 2008, y la resolución 2032 de noviembre 20 de 2008
Resolución	1167	16 de Junio de 2009	722	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	modifica la Resolución No. 1633 del 26 de diciembre de 1995
Resolución	1168	16 de Junio de 2009	706	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	modifica la Resolución No. 1623 de 22 de diciembre de 1995
Resolución	1169	16 de Junio de 2009	2889 y 3537	ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.	declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución no. 1217 del 19 de octubre de 2004, mediante la cual se emitió DTA a nombre de la empresa coljap s.a., hoy arysta lifescience colombia s.a., para la formulación benomil 50 wp coljap del ingrediente activo benomil, y se toman otras determinaciones
Resolución	1178	18 de Junio de 2009	1080	HARKEN DE COLOMBIA LTD	impone una sanción
Resolución	1179	18 de Junio de 2009	2049	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	exonera de responsabilidad en una investigación administrativa ambiental y se toman otras determinaciones
Resolución	1180	18 de Junio de 2009	4360	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado MIDALON® 350 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico IMIDACLOPRID dentro del trámite administrativo de Registro
Auto	1860	19 de Junio de 2009	4502	PETROMINERALE S COLOMBIA LTD	inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Resolución	1186	19 de Junio de 2009	4094	DUPONT DE COLOMBIA	modifica la Resolución No. 1637 del 19 de septiembre de 2008, modificada por Resolución No. 398 del 27 de febrero de 2009, y se toman otras determinaciones





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



335
796
1802

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Resolución	1187	19 de Junio de 2009	4356	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado MULTIQUAT @ 200 SL a partir del ingrediente activo grado técnico PARAQUAT DICLORURO, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	1188	19 de Junio de 2009	4212	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A.	niega el DTA del producto formulado BETA CYFLUTRIN VECOL 25 EC a partir del ingrediente activo grado técnico BETA CYFLUTHRIN, dentro del trámite administrativo de Registro, y se toman otras determinaciones
Resolución	1189	19 de Junio de 2009	4402	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	establece un Plan de Manejo Ambiental
Resolución	1190	19 de Junio de 2009	4377	SHARDA COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado SHYPRO SL, a partir del ingrediente activo grado técnico CYPROCONAZOLE dentro del trámite administrativo de Registro
Auto	1870	23 de Junio de 2009	4448	AGROPECUARIA Y SERVICIOS DE LOS LLANOS S.A. - AGROSELL S.A.	solicita una información adicional
Auto	1872	23 de Junio de 2009	4503	META PETROLEUM CORP	inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1876	23 de Junio de 2009	2997	CEPSA DE COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	inicia un trámite administrativo para modificar una Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1879	23 de Junio de 2009	4507	CONCESIÓN DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A. - DEVINAR S.A.	inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1878	23 de Junio de 2009	NDA035 2	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el Bloque Altair y se adoptan otras decisiones
Auto	1894	23 de Junio de 2009	4510	PETROMINERALE S COLOMBIA LTD	inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1907	25 de Junio de 2009	683	DRUMMOND LTD	inicia un trámite administrativo para modificar una Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1909	25 de Junio de 2009	4514	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones
Auto	1931	26 de Junio de 2009	4519	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



336
1791
1803

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Auto	1932	26 de Junio de 2009	39	LABORATORIOS COFARMA S.A.	solicita una información adicional
Resolución	1203	23 de Junio de 2009	4290	SEABULK LTDA	niega el DTA del producto formulado CLORPIRIFOS 480 EC SEABULK a partir del ingrediente activo grado técnico CLORPIRIFOS, dentro del trámite administrativo de Registro, y se toman otras determinaciones
Resolución	1204	23 de Junio de 2009	4362	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	niega el DTA del producto formulado BAMECTIN® 18 EC a partir del ingrediente activo grado técnico ABAMECTINA, dentro del trámite administrativo de Registro y se toman otras determinaciones
Resolución	1210	23 de Junio de 2009	4354	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	emite un DTA para el producto formulado CLORTANIL ® 720 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico CLOROTALONIL dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	1212	23 de Junio de 2009	2622	CI PRODECO S.A.	resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 464 de 06 de marzo de 2009
Resolución	1215	25 de Junio de 2009	3687	INVEQUÍMICA S.A. - INVESA	modifica la Resolución 787 del 11 de mayo de 2007, y se toman otras determinaciones
Resolución	1221	26 de Junio de 2009	4152	DVA COLOMBIA LTDA	acepta un Plan de Gestión de devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas
Resolución	1223	26 de Junio de 2009	4443	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. AGROSER S.A.	emite un DTA para el producto formulado KING SC a partir de los ingredientes activos grado técnico ISOPROTHIOLANE y CARBEN DAZIM, dentro del trámite administrativo de Registro
Resolución	1224	26 de Junio de 2009	759	BP EXPLORATION COLOMBIA COMPANY LTD	resuelve un recurso de reposición
Resolución	1231	26 de Junio de 2009	2679	ECOPETROL S.A.	acepta la cesión de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0669 del 18 de julio de 2002
Resolución	1232	26 de Junio de 2009	AFC010 9	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA	aprueba un Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA - mediante Resolución 0463 del 23 de junio de 2008 y se toman otras determinaciones
Resolución	1233	26 de Junio de 2009	2537	HOLYWELL RESOURCES S.A.	resuelve una petición para la revocación de la Resolución No. 0661 del 3 de abril de 2009
Auto	1943	26 de Junio de 2009	4520	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ OCHOA	inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones





Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
 República de Colombia

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810-2010



337
 1798
 1804

Tipo Actuación	No.	Fecha	Exp.	Solicitante	Encabezado
Auto	1919	25 de Junio de 2009	4451	PETROMINERALS COLOMBIA LTD	inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el Área de Interés de Perforación Exploratoria Castor C y se adoptan otras decisiones
Resolución	1237	30 de Junio de 2009	4172	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA LTDA	modifica la resolución No. 1489 del 26 de agosto de 2008, mediante la cual se emitió DTA para el producto formulado ALTITUD® 250 SC a partir del ingrediente activo grado técnico AZOXYSTROBIN

De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico colombiano.

Cualquier información en relación con lo anterior le será suministrada en la Extensión 2356.

Cordialmente,

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
 Coordinadora Grupo Relación con Usuarios

Expedientes MAVDT-DLPTA
 Fecha: 7/9/2009
 Elaboró: Yamileth Campos Vargas

